

ORDENANZA Nº: 3649/09.-

Ramallo, 03 de junio de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo del Jardín de Infantes Nº 903 “Rafael Obligado”, ha solicitado apoyo económico para la compra de material para sus proyectos Educativos Institucionales de Música y Biblioteca;

Que la música es un lenguaje universal y codificado que nos permite operar con los sonidos y a su vez es una herramienta de intervención social y agente terapéutico de intervención humana;

Que el Jardín de Infantes, en muchos casos es el primer lugar en el que los niños tienen la posibilidad de descubrir, explorar, leer libros, permitiendo así el desarrollo de situaciones de lectura por placer, momentos de indagación bibliográfica para profundizar acerca de algún tema, a establecer intercambios orales acerca de lo leído;

Que para llevar a cabo todos estos proyectos y sus actividades es necesario contar con los materiales adecuados;

Que en el expediente Nº 5252/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo del Jardín de Infantes Nº 903 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** a la ----- Directora del Jardín de Infantes Nº 903, Sra. María Centofante para la compra de instrumentos de música y libros y material de biblioteca.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora del Jardín de Infantes Nº 903 que deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2009.-----